

Justicia Juvenil Restaurativa

Boletín de enfoques, experiencias y propuestas

Número 3 / Diciembre 2011

El Ministerio Público está llevando a cabo en los últimos años notables avances en el desarrollo de la Justicia Juvenil y en la incorporación a ella de conceptos renovadores. Su participación como aliado decisivo en el Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa no sólo contribuyó a hacer posible la experiencia piloto; también la impulsó activamente en nuevos y más amplios escenarios. Así, en el año 2010, el Ministerio Público decidió adaptar e implementar la experiencia del módulo básico de El Agustino en tres nuevos distritos del populoso sur de Lima: San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador. Se trata de un paso fundamental.

La extensión del programa fue posible gracias a una partida presupuestal obtenida bajo la metodología de presupuesto por resultados, aplicada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Con este respaldo, el Ministerio Público ha procedido a la contratación del personal necesario para organizar el indispensable equipo interdisciplinario, integrado por profesionales en Psicología y Trabajo Social, que apoyen la labor de los fiscales y desarrollen la correspondiente estrategia de intervención. De este modo, los fiscales cuentan con el respaldo profesional que necesitan para decidir con mejor criterio a qué adolescentes se debe conceder la remisión.

Los equipos también están a cargo de los programas de orientación, sin privación de libertad, para los adolescentes que reciben la remisión e impulsan procesos restaurativos. De este modo, la acción de los fiscales que intervienen en ca-

El Ministerio Público a la VANGUARDIA

Los procesos de adolescentes se enriquece enormemente, adquiere una dimensión ética sin precedentes y se hace más útil socialmente. Ya no es el fiscal que se limita a denunciar la infracción, manteniéndose en los límites del formalismo. Ahora se requiere un fiscal que se interese por el adolescente y trate de conocerlo a fondo para decidir por una medida que puede cambiarle la vida, al darle una oportunidad que probablemente no tuvo.

La experiencia de la justicia restaurativa para adolescentes en nuestro país, es un buen ejemplo de la colaboración entre una iniciativa de la sociedad civil y el Estado, en el cual éste legítimamente hace suyas las buenas prácticas validadas por la experiencia. Este programa del Ministerio Público ahora está incluido dentro del Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Actualmente el programa funciona en Chiclayo y Trujillo, además de El Agustino y Lima Sur. Sería óptimo que en los próximos años se extendiera a nivel nacional.

Encuentros - Casa de la Juventud y Terre des hommes - Lausanne acompañan al Ministerio Público con asistencia técnica en la nueva experiencia en Lima Sur. Creemos que el Ministerio Público peruano debe ponerse a la vanguardia en la aplicación de la remisión y otros recursos de la justicia restaurativa en América Latina. Nos entusiasma ser parte de esta renovación de la acción de los fiscales que ofrece un nuevo aire a la justicia juvenil.



Fundación Terre des hommes - Lausanne
ayuda a la infancia | www.tdh.ch



Con el apoyo de:



Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

JUNTA DE ANDALUCÍA



Este boletín especializado es promovido por Encuentros, Casa de la Juventud y la Fundación Terre des hommes-Lausanne, en coordinación con el Ministerio Público, Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo.

Equipo responsable:
Oscar Vásquez, Tdh // Carlos Landeo // Raul Marquez, Encuentros
Página web: www.justiciajuvenilrestaurativa.org
Correo electrónico: boletin@justiciajuvenilrestaurativa.org

Raúl Márquez
Psicólogo
Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa

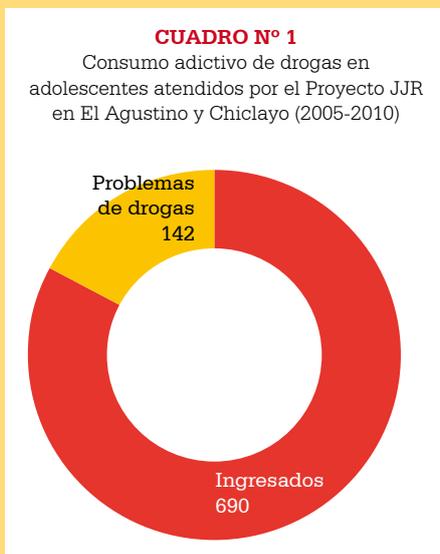
CONSUMO DE DROGAS E INFRACCIÓN ADOLESCENTE

El consumo de drogas afecta significativamente a grupos vulnerables como la adolescencia; causa una serie de graves consecuencias para la salud emocional y física del adolescente, impacta negativamente sobre su autoestima y deteriora progresivamente sus relaciones con la familia, la escuela y todos sus vínculos sociales y laborales.

El consumo de drogas se asocia a factores como el fácil acceso y disponibilidad de ellas, la permisividad social frente al consumo de determinadas sustancias (sobre todo el alcohol), la escasez de espacios de recreación para el buen uso del tiempo libre y la fuerte presión que el grupo de pares, en general adultos, ejerce sobre los adolescentes para iniciarse y mantenerse en el uso de drogas como patrón habitual de comportamiento.

Los adolescentes en conflicto con la ley forman un subgrupo con características peculiares, que los ubica en situación de extremo riesgo, y en quienes, con frecuencia, el consumo de drogas se asocia directamente al comportamiento trasgresor. De 690 adolescentes infractores ingresados al proyecto Justicia Juvenil Restaurativa en El Agustino y Chiclayo durante el

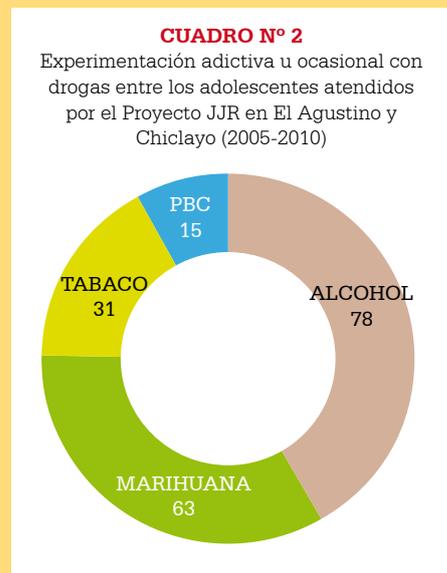
período 2005-2010, poco más del 20% presenta un problema de consumo adictivo relacionado con alguna droga.



Mirando un poco más allá, encontramos que la experimentación con drogas, sea adictiva u ocasional, entre los adolescentes atendidos por el Proyecto JJR en el mismo período, se realiza principalmente con el alcohol y la marihuana, seguidos por el tabaco y la pasta básica de cocaína en menor proporción.

Se deduce la asociación entre el tipo de infracción y el uso indebido de drogas, sobre todo en el caso de infraccio-

nes contra el patrimonio. Hasta cierto punto, el consumo de drogas es un factor predictor de este tipo de infracciones. Así mismo el comportamiento infractor podría acrecentar el consumo de alguna de estas sustancias.



Sería importante considerar, en los programas de orientación y en las medidas socioeducativas, la implementación de programas individualizados que atiendan esa problemática e igualmente incidan en programas preventivo-promocionales en poblaciones en riesgo.

Patricia Altuna Moreno
Psicóloga social, magister en
terapias de artes expresivas

EL ARTE Y EL ADOLESCENTE INFRACTOR



La especie humana, desde sus inicios, tuvo el arte como una actividad que permite cristalizar sentimientos, sensaciones, emociones y pensamientos guardados en lo más íntimo de nuestro ser. Sea como artistas o espectadores, hacemos del arte una manifestación inherente al ser humano que, al ser compartida, permite revelar algo latente o reprimido dentro de nosotros mismos de una forma hermosa, tan solo por ser humana. El arte no sólo es un calmante de la presión de tantos estratos acumulados por el inconsciente; el arte es liberador, un propulsor de la expresión simbólica más potente que podamos tener; aparece mágicamente lleno de esa expresión cargada de nuestros rollos ocultos, maravillosamente humanos. La creación artística guarda relación directa con nuestros dolores profundos y heridas no cerradas. El arte nos habla de nosotros: no hay escapatoria, el inconsciente se revela a través del arte sin que podamos impedirlo. El arte es el lenguaje del inconsciente y, por serlo, es contundente: está impregnado de nosotros.

¿Puede ayudar el arte a los adolescentes infractores? Imaginemos el inconsciente de estos chicos. ¿Cuáles serán sus sentimientos, sus emociones acumuladas y reprimidas? ¿Cuáles, sus sueños, sus deseos reprimidos, sus ex-

periencias traumáticas? ¿Sus vacíos, carencias y creencias? Los contextos vitales de estos adolescentes son ásperos, adversos, áridos; están cargados de estrés cotidiano. Adentrándonos un poco más, encontraremos climas familiares agresivos, excesivamente tensos, donde la impulsividad es pan de cada día, con ausencia de padres o, en general, de adultos como referentes positivos; climas depresivos con familiares enfermos o inactivos que no saben enfrentarse a un problema sino es con violencia e impaciencia, o con algún tipo de adicción para evadirlos; un patrón de crianza autoritario e intolerante, o tal vez permisivo y sin límites, con presencia de antivalleros, donde cuesta tomar consciencia de las consecuencias de los propios actos, donde priman los propios deseos y el respeto al otro casi no existe.

Creemos que el arte tiene en ellos el mejor terreno para emerger transformando lo difícil, lo complejo, lo doloroso; donde rasgar es necesario para crear, donde golpear es necesario para sonar, donde cortar es necesario para dar forma, donde apuntar es necesario para trazar una línea o curva con un tono o color, donde gritar deja de asustar y se transforma en una melodía, donde las palabras fuertes se transforman en poesía, donde la experiencia de vida puede expresarse en forma de canción, los pensamientos convertirse en ficción narrada, los cuerpos –álgiles para escapar o agredir– adiestrarse como cuerpos flexibles para bailar

sus sueños, sus deseos, y mostrar su equilibrio y control en movimientos corporales a través de la danza, donde se puede morir o matar mil veces la propia historia para recrearla y volver a nacer. El arte les devuelve un producto creado por ellos mismos, algo valioso que expresa la forma más hermosa de ser ellos mismos.

El arte se convierte en un aire nuevo que les permite refrescarse y liberarse de la pesada mochila de su vida, con el alivio de revelarles sus recursos escondidos. Opera de modo paralelo a su capacidad de resiliencia para salir fortalecidos de manera positiva de su contexto adverso, transformándolo. Así como el deporte sublima impulsos agresivos o dañinos en autoexigencia y disciplina que nos hace trabajar en grupo, el arte es una alternativa válida y necesaria en la vida de los adolescentes, capaz de transformar su realidad en una más aceptable, más suya. El arte tiene la capacidad de soportar el más atribulado mundo interno y devolverlo expresado en mil colores y formas, posible ahora de apreciarlo sin miedo, descargando y ordenando de a pocos ese cargado inconsciente, haciéndolo más soportable y capaz de poderse expresar sin censura, sin defensa, descubriendo nuestra zonas de sombras en zonas claras y ahora habitables, soportables.

EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA TEMPRANA Y REMISIÓN

María Eugenia Arrascue
Trabajadora social y
educadora del Proyecto JJR

El proyecto Justicia Juvenil Restaurativa implementado en Lima y Chiclayo por la Fundación Terre des hommes - Lausanne y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, realiza su intervención en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal a través de dos equipos: el Equipo de Defensa Inmediata (EDI) y el Equipo de Acompañamiento Educativo (EACE). En este artículo trataremos específicamente del primero.

El trabajo del EDI (conformado por un abogado, un trabajador social y un psicólogo) se inicia en el momento que conocen la detención de un adolescente por infringir la ley penal. El EDI ejerce una defensa interdisciplinaria, basada en un enfoque de derechos y en la valoración integral de cada caso, tomando en cuenta las circunstancias de los adolescentes y sus familias.

Desde el primer momento la psicóloga y la trabajadora social toman contacto con el adolescente y su familia para obtener un perfil preliminar que permita evaluar la posibilidad de incluirlos en un programa de orientación. Posteriormente citan al adolescente y su familia para un diagnóstico más profundo, que permite identificar fortalezas y factores de protección, así como la

motivación, la voluntad para el cambio y la estabilidad en la asistencia. Para ello usan herramientas técnicas como la entrevista, la visita domiciliaria y la evaluación psicológica.

Concluido el proceso de evaluación, el equipo elabora un informe interdisciplinario que recoge lo hallado con respecto a los rasgos emocionales del adolescente y las características de su vida personal y familiar. También describe su proceso personal de reflexión frente a la infracción y el nivel de responsabilidad que asume ante el hecho y la reparación del daño infligido a la víctima. Este informe es importante para el Fiscal, que así tiene acceso a información profesional y detallada sobre el adolescente, que le permitirá decidir sobre las características del programa educativo que dispondrá por vía de remisión; como también para los educadores encargados de aplicar los correspondientes programas, que se retroalimentan de las sugerencias del informe.

Debe tenerse presente que el ingreso del adolescente al programa de orientación es voluntario y que es muy importante el interés y soporte de la familia.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas a más de 600

adolescentes en la ciudad de Chiclayo, las principales características encontradas refieren un escaso control de impulsos, necesidad afectiva, ausencia de figuras parentales, estilos de crianza negligentes, deserción escolar, inserción laboral temprana, situación económica precaria y escasa proyección a mediano y largo plazo. También se aprecia que gran número de adolescentes aceptan su participación en los hechos e inician el proceso de asumir responsabilidad con respecto al hecho cometido y la reparación debida a las víctimas, lo cual favorece la posibilidad de cambio en sus vidas.

La experiencia de evaluación interdisciplinaria nos demuestra la importancia de tomarse un tiempo para diagnosticar la situación personal y familiar del adolescente, antes de empezar a ejecutar un programa de orientación, así como la importancia de que el adolescente entienda en este primer momento su situación legal y los compromisos que debe asumir al ingresar a un programa. La labor de los equipos interdisciplinarios es fundamental para aplicar la remisión y seguir con éxito un programa de orientación.





¿CÓMO REPARAR EL DAÑO A LA COMUNIDAD?

TESTIMONIO DE UNA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO

Hace un año, diez adolescentes (ocho varones y dos mujeres), iniciaron una experiencia nueva como parte del proceso educativo que siguen como consecuencia de haber infringido la ley. Se les propuso hacer una experiencia de aprendizaje-servicio; es decir, desarrollar experiencias que ofrezcan simultáneamente una alta calidad de servicio y un alto nivel de aprendizaje. Para ello visitaron varias instituciones de su comunidad y decidieron, por unanimidad, desarrollar la experiencia en El Hogar de la Paz, un hogar para niños abandonados, con discapacidad, en el distrito limeño de La Victoria. El sentido: desarrollar una experiencia simbólica de reparación del daño causado a las personas y a la comunidad cuando infringieron la ley. Una manera de reinventarse ante la ley y la comunidad.

En el lapso de dos meses, los adolescentes visitaron cinco veces El Hogar de la Paz. La idea era ayudar a los niños a la hora de comer (pues muchos no pueden comer por sí solos), lavar los servicios, limpiar el comedor y la cocina. Al principio, se mostraban tímidos; sin embargo todos, sin excepción, se involucraron en las tareas. Se sintieron muy conmovidos por la grave situación de los niños.

Después de cada visita, reflexionaban sobre la experiencia. Se identificaban mucho con la situación de los niños: “debe ser muy triste su vida porque no tienen a nadie”, “¿cómo puede haber padres que abandonen a sus hijos?”, “¿podría yo ser uno de ellos?” Pero también la actividad realizada les hacía sentirse bien; por ejemplo, José dijo: “Hoy aprendí que puedo ayudar a los demás y hacer cosas positivas, si me lo propongo. Me di cuenta que hay personas que nos necesi-

tan. Aprendí que puedo dar cariño a los que más necesitan”. Jorge señaló: “Tengo una sensación de dolor al ver a estos niños, pero a la vez me siento bien porque les di de comer, me sonreían como si me dijeran gracias”. En las siguientes visitas se relacionaban mejor con los niños, cada adolescente tenía su preferido, su amigo. Aunque los niños no podían hablar, se estableció una comunicación.

Esta experiencia de aprendizaje-servicio busca generar una oportunidad de reparación y reivindicación de sí mismo ante la comunidad. El adolescente debe ser protagonista de la experiencia. Por eso debe motivarse con preguntas como: ¿qué puedo hacer por mi comunidad?, ¿qué puedo hacer para reparar el daño cometido?, ¿cómo puedo estar bien conmigo mismo, con la víctima y la comunidad?

Al finalizar la experiencia, los adolescentes decían experimentar cambios significativos. Por ejemplo, Zoila decía: “Estos niños, a pesar de no tener a nadie y no poder valerse por sí mismos, desean seguir adelante; sin embargo, nosotros tenemos todo y no sabemos aprovechar”. Jorge, a su vez, dijo: “He aprendido que, a pesar de todo lo malo que te pueda suceder en la vida, tienes que seguir adelante; nosotros tenemos la oportunidad de dejar las cosas negativas y hacer cosas positivas como lo que hicimos con los niños”. Patricio dijo: “Siento que hice algo bueno por los niños, que he reparado en algo el daño que causé al robarle a la señora, dando de comer a estos niños”. Y Mauricio: “Yo agredí a mucha gente; sin embargo, ahora creo que hice algo bueno por estos niños, por ello me siento bien”.

Como facilitador, también aprendí mucho de esta experiencia.

Oscar Vásquez
Especialista en Justicia Juvenil Restaurativa
Fundación Terre des hommes - Lausanne (Suiza)

Enfoque restaurativo de la responsabilidad del ADOLESCENTE



La responsabilidad constituye una pieza clave en la intervención y tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal. En ello coinciden tanto el enfoque retributivo como el restaurativo; sin embargo, al ser paradigmas de pensamiento disímiles en hacer justicia (retribuir un mal con otro mal vs. reparar un mal haciendo algo bueno), su concepción, utilidad y abordaje difieren sustancialmente.

Para el enfoque retributivo la responsabilidad es de carácter penal, pues se refiere principalmente a la capacidad de entendimiento que tiene el adolescente sobre el hecho cometido y la norma vulnerada, que le hace susceptible (merecedor) de una sanción (castigo). Esta es la racionalidad predominante en los sistemas de justicia criminal donde determinar la responsabilidad penal sirve para establecer si el sujeto es pasible de una sanción, así como del tipo y grado de ésta.

En el enfoque restaurativo la responsabilidad también juega un papel central pero, al corresponder a otro paradigma de pensamiento, su sentido y función varían. La justicia restaurativa se inspira en una perspectiva filosófica comunitaria, que considera a todos los ciudadanos como parte de una comunidad, con una responsabilidad compartida frente a todo lo que acontece en ella; y también, en una perspectiva criminológica que postula que la mejor respuesta al crimen está en la reparación del daño y el restablecimiento de la paz social.

El enfoque restaurativo, predominantemente prospectivo, de la responsabilidad implica:

En primer lugar, que el adolescente sea considerado no sólo pasible de sanción sino como un sujeto capaz de responder de las consecuencias de sus actos y reparar los daños ocasionados. Es decir, se trata a los adolescentes como sujetos de derecho en el estricto sentido de la palabra. La responsabilidad, así entendida, trasciende el ámbito penal; es una responsabilidad personal y social.

En segundo lugar, que las sanciones restaurativas se diferencian principalmente de las sanciones retributivas por ca-

recer de una intención deliberada de infligir dolor¹. Para ello, importa mucho la posición del adolescente frente al hecho, la disposición a reparar el daño causado a la víctima y a la comunidad, y el compromiso de seguir un programa que le ayude a su reintegración en la comunidad.

En tercer lugar, que el enfoque restaurativo asume una responsabilidad activa (reparación del daño) antes que una responsabilidad pasiva (castigo), logrando mejores resultados en términos de paz social que la justicia criminal tradicional. De acuerdo a la perspectiva utilitaria del retribucionismo, la pena solo tiene sentido si disuade (prevención general) y reprobabiliza (prevención especial). La justicia restaurativa propone un enfoque de una responsabilidad activa orientada a la reparación del daño, que permite cumplir con mayor alcance los fines de la pena.

La responsabilidad, desde este enfoque, logra mejores beneficios para todos: el daño ocasionado a la víctima es reparado (emocional o materialmente); el adolescente entiende las consecuencias perniciosas de su acto y reflexiona sobre su vida; la comunidad se siente fortalecida y segura; el sistema de justicia confirma el valor del orden legal y constitucional. Así entendida y tratada, la responsabilidad es más útil, consistente y éticamente superior que dentro del modelo punitivo.

1 Para la justicia restaurativa, o para algunos de sus defensores como Lode Walgrave (On Restoration and Punishment: Favourable Similarities and Fortunate Differences), también puede haber obligaciones coercitivas que, incluso, pueden generar aflicción al ofensor; sin embargo, la principal diferencia con el enfoque retributivo es que no hay una intención deliberada de infligir dolor.